



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño  
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
Mg. BEATRIZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
COR.L.A.D. N° 2052

**N° 314 -2024-INSN-DG-OP**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 013938-2024-01-00005158/12184-24-OP/UG 2857-24 que contiene la Nota Informativa N° 1200-UPYR-N°581-APYP-INSN-2024, sobre rectificación de acto resolutivo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2024-INSN-DG-OP, de fecha 15 de julio de 2024, se resolvió formalizar el resultado de la vinculación en el AIRHSP, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2022, al personal inmerso en el Proceso de Ascenso del año 2022 del Instituto Nacional de Salud del Niño, en los diferentes niveles;

Que, el acotado acto resolutivo en su Artículo Segundo resuelve declarar vacante con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, las plazas de los servidores que ascendieron en el año 2022 en el Instituto Nacional de Salud del Niño, oficializado con Resolución Directoral N° 334-2022-INSN-DG-OP, observando que en el numeral 40 dice Técnico Administrativo I, Nivel STB, Registro AIRHSP 000097;

Que, con Nota Informativa N° N° 1200-UPYR-N°581-APYP-INSN-2024, la Jefatura de la Unidad de Programación y Remuneraciones atendiendo el Oficio N° 5108-2024-EF/53.01, del Ministerio de Economía y Finanzas solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 273-2024-INSN-DG-OP, de fecha 15 de julio de 2024, a fin de efectuar el alta de Plazas en el Aplicativo AIRHSP;

Que, el Artículo 212, numeral 212.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo o en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al amparo de la precitada normatividad, se debe dictar el acto administrativo de rectificación en el que se indique que la plaza de Técnico Administrativo I con Registro AIRHSP 000097, corresponde al Nivel STD

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

Contando con la visación de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Rectificar** el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 273-2024-INSN-DG-OP, de fecha 15 de julio de 2024, en lo que respecta al Nivel de la plaza con Registro AIRHSP 000097 que dice Nivel STB, debiendo decir:

40	40601719	ZEÑA ZEÑA HUGO EFRAIN	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STD	000097
----	----------	-----------------------	----------------------------	-----	--------

**Artículo 2°.- Disponer** la notificación del presente acto resolutivo a las instancias internas de acuerdo a la distribución, así como encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en el portal de transparencia de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese

CLUD/IJLM/BDV/HFZ/nc  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) MINSA  
( ) DG  
( ) OEA  
( ) OEPE  
( ) OP/UGyDRH  
( ) OEI  
( ) IUPyR/APyP  
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
M.C. CARLOS URBANO DURAND  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686